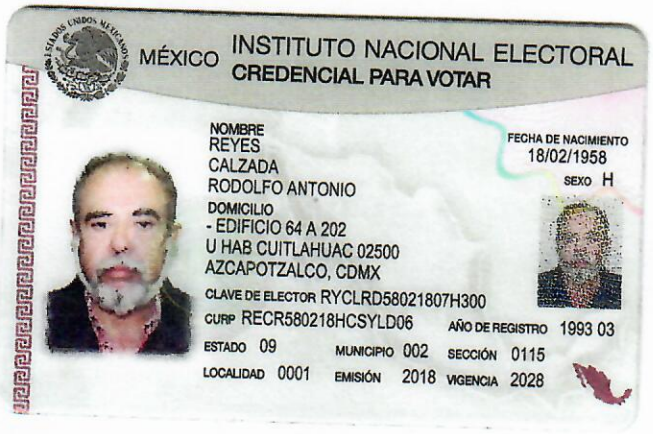


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
REYES
CALZADA
RODOLFO ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
18/02/1958

SEXO H

DOMICILIO
- EDIFICIO 64 A 202
U HAB CUITLAHUAC 02500
AZCAPOTZALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RYCLRD58021807H300

CURP RECR580218HCSYLD06

AÑO DE REGISTRO 1993 03

ESTADO 09 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0115

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX181394075O<<0115032423534
5802184H2812313MEX<03<<52461<2
REYES<CALZADA<<RODOLFO<ANTONIO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
REYES
GARCIA
JOSUE ADAIR

FECHA DE NACIMIENTO
14/02/1983

SEXO H

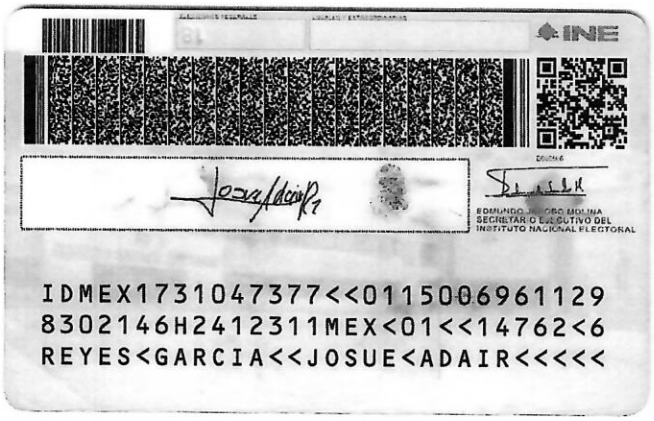
DOMICILIO
- EDIF 64 A 202
U HAB CUITLAHUAC 02500
AZCAPOTZALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RYGRJS83021409H800

CURP REGJ830214HDFYRS07 AÑO DE REGISTRO 2001 01

ESTADO 09 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0115

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1731047377<<0115006961129
8302146H2412311MEX<01<<14762<6
REYES<GARCIA<<JOSUE<ADAIR<<<<<

NOTARIA PUBLICA NUM. 8
Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa
TOLUCA, MEX.

1933

DEC 17 2001

---------- ESCRITURA 9387----------

---------- VOLUMEN CCVII ----------

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de *ACCIONISTAS* de la *EMPRESA* denominada ***"INGENIERIA DE CONTROL BK" SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE,*** a solicitud del señor Licenciado en Contaduria **HÉCTOR URBANO FIGUEROA HERNÁNDEZ.**----------

= = = EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DE ESTADO DE MÉXICO, a los ***catorce*** dias del mes de ***diciembre*** del año ***dos mil uno***, ***ANTE MÍ,*** Licenciada ***PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW,*** Notaria Pública Interina Número Ocho de esta Capital, por licencia de la titular, señora Licenciada ***IRMA BARKOW PEREDO de FIGUEROA,*** compareció el señor Licenciado en Contaduria **HÉCTOR URBANO FIGUEROA HERNÁNDEZ,** en representación de la empresa denominada **"INGENIERIA DE CONTROL BK", *SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE,*** de cuya personalidad se hará referencia en el apartado respectivo; quien previo apercibimiento de que la Ley castiga a quienes declaran falsedad en actos que tienen como base la buena fe de las partes, *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* solicitó la *PROTOCOLIZACIÓN* del Acta de ***Asamblea General Extraordinaria*** de la sociedad que representa, celebrada el dia **5** (cinco) de **noviembre** del año **dos mil uno**; para tal efecto, presenta el libro de Actas de la mencionada empresa, en cuyas hojas de la **16** (dieciséis) frente y vuelta, aparece un acta del tenor siguiente:----------

---------- ***ACTA QUE SE PROTOCOLIZA*** ----------

"En Toluca, Estado de México, siendo las **diez** horas del dia **cinco** de **noviembre** del **2001**, se reunieron los accionistas de la empresa denominada **"Ingenieria de Control BK", Sociedad Anónima de Capital Variable,** en el domicilio social de la misma Av. Morelos Poniente No. 700 Toluca Centro, con el propósito de celebrar Asamblea General Extraordinaria.----------

Presidió la asamblea el señor Ing. **Jesús Barrera Villar** en su carácter de Administrador Único, quien designó como escrutador al señor Licenciado **Alejandro Barrera Villar**. Una vez aceptado su cargo y protestado su fiel y legal desempeño, el Lic. Alejandro Barrera Villar certificó que se encuentra representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de la empresa y de acuerdo en los estatutos sociales, dan derecho a un voto por acción y se encuentran representadas de la manera siguiente:----------

Accionistas	Acciones	Importe
Sr. Ing. Jesús Barrera Villar	99	$ 49,500.00
Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar	01	$ 500.00
Total	100	$ 50,000.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Presidencia declara legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se adopten, aún cuando no hubo la convocatoria respectiva, en virtud de estar representada la totalidad del capital social.----------

En uso de la palabra, el Sr. Lic. Barrera, hace constar que se encuentran presentes en esta Asamblea, el comisario de la Sociedad, el Sr. Lic. Héctor Urbano Figueroa Hernández y como invitados especiales los señores Josué Adair Reyes García e Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada.----------

A continuación el Administrador Único propuso a los accionistas el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad en los términos siguientes:----------

---------- **ORDEN DEL DÍA**----------

1. Instalación de la Asamblea.----------
2. Venta de acciones.----------
3. Renuncia del Ing. Jesús Barrera Villar al cargo de Administrador Único.--
4. Revocación de poderes.----------
5. Designación de nuevo Administrador Único.----------
6. Otorgamiento de poderes.----------

7. Cambio de domicilio social de la Empresa.----------
8. Nombramiento de Delegado para acudir a protocolizar el acta ante el notario público.----------
9. Clausura de la Asamblea.----------

Una vez instalada la Asamblea, se procedió a desahogar el segundo punto del Orden del dia. En uso de la palabra, el Sr. Ing. Jesús Barrera Villar expresó su voluntad y la del Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar de retirarse de la sociedad y para tal efecto ponen en venta las acciones de la serie "A". a su vez, el Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada manifestó su interés de adquirir las 99 acciones del Sr. Ing. Jesús Barrera Villar y el Sr. Josué Adair Reyes García expresó su deseo de adquirir la acción del Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar. Estando ambas partes de acuerdo en el precio de $600.00 por cada acción, se llevó a cabo la venta de las acciones, por lo que el Sr. Ing. Jesús Barrera Villar recibió del Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada la cantidad de $59,400.00 por las 99 acciones, suma por la que expidió el recibo más eficaz que en derecho proceda. De igual modo, el Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar recibió la cantidad de $600.00 como pago del Sr. Josué Adair Reyes García, suma que recibió a su entera satisfacción, expidiendo el recibo más eficaz que en derecho proceda.----------

La sociedad se hará cargo de retener el impuesto sobre la renta y enterarlo en caso de que se cause.----------

Como consecuencia de la venta de acciones, en lo sucesivo el capital social de la sociedad quedará representado en la forma siguiente:----------

Accionistas	Acciones	Importe
Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada	99	$ 49,500.00
Sr. Josué Adair Reyes García	1	$ 500.00
Total	100	$ 50,000.00

Acto seguido como consecuencia de su separación de la sociedad, el Ing. Jesús Barrera Villar presentó su renuncia irrevocable al cargo de Administrador

Único que venia ostentando por lo que en este acto la Asamblea le revocó los poderes que se le habían conferido en el artículo segundo transitorio, apartado uno de los estatutos sociales.----------

Pasando al punto cinco del orden del día, la Asamblea designó Administrador Único al Señor Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada, quien aceptó el cargo protestó su fiel y legal desempeño, depositando en la caja el equivalente a una acción para garantizar su manejo, así mismo, la Asamblea le confirió toda y cada una de las facultades establecidas en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales.----------

En uso de la palabra, el Señor Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada sometió a la consideración de la Asamblea la conveniencia de cambiar el domicilio de la sociedad de la ciudad de Toluca a la ciudad de México, Distrito Federal, después de haber deliberado, los accionistas aprobaron dicha proposición, por lo que el artículo tercero de los estatutos sociales quedará redactado de la manera siguiente:----------

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: El Domicilio de la sociedad quedará establecido en la ciudad de **México, Distrito Federal.**----------

Por último y en desahogo del último punto del orden del día, la Asamblea designó al Señor Contador Público Héctor Urbano Figueroa Hernández para acudir ante notario público a protocolizar el acta que de esta Asamblea se levante.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la Asamblea para la redacción de esta acta, la cual una vez leída, fue aprobada por unanimidad de los accionistas y firmada de conformidad por los que en esta Asamblea intervinieron siendo las doce horas con quince minutos del día de su fecha".- "Sr. Ing. Jesús Barrera Villar".- Una firma ilegible.- "Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada".- Una firma ilegible.- "Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar".- Una firma ilegible.- "Sr. Josué Adair Reyes García".- Josué Adair R.- Firma.- "Sr. Lic. Héctor Urbano Figueroa Hernández".- Una firma ilegible.----------

= = = Atento a lo anterior se otorgan las siguientes----------

---------- **C L Á U S U L A S:** ----------

= = = **PRIMERA.**- Para todos los efectos legales, queda protocolizada el acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada ***"INGENIERIA DE CONTROL BK", Sociedad Anónima de Capital Variable,*** efectuada el día ***cinco de noviembre*** del año ***dos mil uno.***----------

= = = **SEGUNDA.**- Se consigna la venta de acciones efectuada por los señores Ingeniero **JESÚS BARRERA VILLAR** y Licenciado **ALEJANDRO BARRERA VILLAR**, a favor de los señores Ingeniero **RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA** y **JOSUÉ ADAIR REYES GARCÍA** respectivamente, de modo que el capital social quedó integrado de la manera siguiente:----------

Accionistas	**Acciones**	**Importe**
Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada	**99**	**$ 49,500.00**
Sr. Josué Adair Reyes García	**1**	**$ 500.00**
Total	**100**	**$ 50,000.00**

= = = **TERCERA.**- Se consigna la renuncia del señor Ingeniero **JESÚS BARRERA VILLAR** al cargo de Administrador Único de la sociedad **"INGENIERIA DE CONTROL BK",** Sociedad Anónima de Capital Variable.---

= = = **CUARTA.**- Quedan revocadas las facultades que se le habían otorgado al señor Ingeniero **JESÚS BARRERA VILLAR.**----------

= = = **QUINTA.**- Queda designado el señor Ingeniero **RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA** como **Administrador Único**, a quien se le otorgan los poderes que se mencionan en el artículo **Vigésimo Primero** de los estatutos sociales, del acta constitutiva.----------

= = = **SEXTA.**- Queda modificado el Artículo Tercero del Acta constitutiva, para quedar como sigue: **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO:** El Domicilio de la sociedad quedará establecido en la ciudad de **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**-

= = = **SÉPTIMA.**- El compareciente autoriza a la suscrita Notaria para que

realice los trámites administrativos del caso para lograr la inscripción del Primer Testimonio que de la presente Escritura se expida, en la Sección de Comercio del Registro Público de Toluca y del nuevo domicilio social de la empresa.----------

---------- ---- **YO, LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE:** ----------

= = = **A).-** De que conozco al compareciente a quien considero con capacidad legal para otorgar este acto.----------

= = = **B).-** De que lo inserto y relacionado en esta escritura coincide fielmente con sus originales, los que tuve a la vista, de los que procede y a los que me remito.----------

= = = **C).- PERSONALIDAD DEL COMPARECIENTE.-** La personalidad del compareciente se desprende del Acta que se protocoliza, quien con cargo a la advertencia recibida de conducirse con verdad, manifestó que su personalidad no le ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna.----------

---------- **LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA.**----------

= = = **1.-** El compareciente acredita la legal existencia de la sociedad con Escritura Pública número **6281** (seis mil doscientos ochenta y uno), del Volumen **CXLVI** (ciento cuarenta y seis), de fecha **veintiuno** de **septiembre** de mil novecientos **noventa y cuatro,** otorgada ante la fe de la señora Licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa, Notaria Pública titular número ocho de la ciudad de Toluca, Estado de México, Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Distrito Judicial, bajo la partida número **296-2045** (doscientos noventa y seis, folio dos mil cuarenta y cinco), a fojas **83** (ochenta y tres), del Volumen **28** (veintiocho), Libro **Primero**, Sección **Comercio**, con fecha **25** (veinticinco) de **octubre** de **1994** (mil novecientos noventa y cuatro), mediante la cual se constituyó la sociedad denominada **"INGENIERIA DE CONTROL BK", Sociedad Anónima de Capital Variable**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número **001188,** expediente número **9415001142**, folio número **1854,** de fecha **doce** de **septiembre** de mil novecientos **noventa y cuatro**, de **nacionalidad**

mexi
Toluc
apita
N.), n
todo
adqui
realiz
arquit
plane
ingeni
cuent
de
adapt
La ac
cualqu
socied
Presta
así co
inform
actuar
públic
5.- Ma
negoc
repues
de con
eléctri
posee
bodeg
realiza

NOTARIA PUBLICA NUM. 8
Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa
TOLUCA, MEX.

ción del Primer
n de Comercio
empresa.----

con capacidad

incide fielmente
le y a los que

ersonalidad del
con cargo a la
su personalidad
.----

sociedad con
la y uno), del
septiembre de
iora Licenciada
ero ocho de la
e inscrito en el
udicial, bajo la
mil cuarenta y
Libro **Primero**,
de **1994** (mil
yó la sociedad
Anónima de
nes Exteriores
1854, de fecha
nacionalidad

mexicana, con cláusula de **exclusión de extranjeros**, con domicilio en **Toluca, Estado de México,** duración de **99** (noventa y nueve) años, con capital social de **N$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.)**, mínimo, máximo ilimitado, y cuyo **objeto social** es: "**1.-** La realización de todo tipo de actividades inherentes a la industria de la construcción; la adquisición, venta y arrendamiento de maquinaria para construcción.- **2.-** La realización de estudios, diseño, cálculo, planos y proyectos de ingeniería y arquitectura, control y supervisión de obras de ingeniería, estudios de planeación y administración en general, la ejecución de toda clase de obras de ingeniería, publicas y/o privadas, bien sea por administración, por contrato, por cuenta propia o de terceros, la planeación, proyección y ejecución de todo tipo de construcciones, reconstrucciones, reparaciones, mantenimiento, adaptaciones o demoliciones de bienes muebles e inmuebles en general.- **3.-** La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios.- **4.-** Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales y técnicos consultivos, así como de asesorías, consultorías en planeación, administración, finanzas, informática, mercadotecnia, inversiones, capacitación, contabilidad, fiscal, actuarial, recursos humanos, ventas, relaciones laborales, industriales y públicas y todas aquellas que le sean afines o conexas a sus objetos sociales.- **5.-** Manufacturar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y en general negociar en cualquier forma con la maquinaria, accesorios, artículos, repuestos, materias primas, productos terminados o semiterminados y efectos de comercio, necesarios o indispensables para partes o productos electrónicos, eléctricos y mecánicos.- **6.-** Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, fábricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de

negociaciones, industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos.- **7.-** Representar o actuar como agente en la República Mexicana en el Extranjero de empresas industriales y/o comerciales, nacionales extranjeras.- **8.-** Comprar, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes inmuebles con las limitaciones establecidas por la Ley, subdividir, fusionar, lotificar y establecer régimen de propiedad condominial.- **9.-** Establecer sucursales y subsidiarias en la República Mexicana o en el extranjero.- **10.-** Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la Ley.- **11.-** La adquisición, uso y traspaso, por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios y convenientes para la realización del negocio de la misma, como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio.- **12.-** Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre los mismos ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.- **13.-** La impartición de recursos, seminarios o la coordinación de reuniones en relación con actividades de capacitación técnica o profesional o de transmisión de conocimientos.- **14.-** En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.----------

= = = **D).-** De que él compareciente me acreditó que los accionistas de esta sociedad cumplieron con lo establecido en el artículo 27 (veintisiete), segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, mediante la presentación de las solicitudes de inscripción como accionistas de una sociedad, debidamente selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentos que en fotocopia agrego al apéndice de esta acta con su número y la letra "A".----------

ciones, bienes y
iblica Mexicana
es, nacionales
ecar y en general
n las limitaciones
lecer régimen de
ibsidiarias en la
iero en préstamo
títulos de crédito
an requeridas de
or cualquier título
esa y que sean
la misma, como
del negocio.- **12.-**
tentes, marcas o
en la República
s, seminarios o la
pacitación técnica
- En general, la
s y la ejecución de
de cualquier acto

los accionistas de
o 27 (veintisiete),
ón, mediante la
cionistas de una
acienda y Crédito
de esta acta con

= = = **E).-** De que advertido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad en actos que tienen como base la verdad y buena fe, por sus generales el compareciente manifestó ser:----------

= = = **HÉCTOR URBANO FIGUEROA HERNÁNDEZ,** mexicano, de padres mexicanos, casado bajo el régimen de separación de bienes, Licenciado en Contaduría, originario y vecino de la ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio actual en Rosa Damasco número ocho, colonia Molino de Rosas, Delegación Álvaro Obregón, de paso por esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes: FIHH650525-TU4.----------

= = = **F).-** De que leí el presente Instrumento al compareciente, a quien expliqué el valor y consecuencias legales del mismo, se manifestó conforme con sus términos, ratificó su contenido y firmó para constancia el día de su otorgamiento.- ***Sr. C.P. HÉCTOR URBANO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-*** en representación de la sociedad denominada ***"INGENIERIA DE CONTROL BK", S. A. de C. V.-*** Una firma ilegible.- ***Ante mí, Patricia Figueroa Barkow.-*** Firma de la Notaria.- Sello de Autorizar.----------

= = = ***AUTORIZO DEFINITIVAMENTE***: EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ***CATORCE*** DÍAS DEL MES DE ***DICIEMBRE*** DEL AÑO ***DOS MIL UNO***, PATRICIA FIGUEROA BARKOW.- Firma de la Notaria.- Sello de Autorizar.----------

= = = ***ARTÍCULO 2408 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO:*** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para

ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

= = = **ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

= = = ***ES PRIMER TESTIMONIO:*** SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO, DE DONDE SE COMPULSA PARA USOS DE LA EMPRESA DENOMINADA ***"INGENIERIA DE CONTROL BK" SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE,*** VA EN ESTAS SEIS HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS.- LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS

...ATORCE ...NO.- DOY









Prog. 190/01
DIFB/mch



=== En l...
mes de fe...
BARKOW...
titular, se...
= = = CE...
ambas ca...
a la qu...
SEISCIE...
Notaría a...

para que el CATORCE DÍAS DEL MES DE *DICIEMBRE* DEL AÑO DOS MIL relativo a los CINO.- DOY FE.----------
lefenderlos.-
onados, las
los poderes
timonios de

CUATRO)
todos los
liga que se
requieran
iferidos sin
rar bienes,
apoderado
generales,
r para que
ativo a los
fenderlos.-
ados, las
s poderes
nonios de

IGINALES
RGO, DE
OMINADA
CAPITAL
AMENTE
RMO EN
, A LOS

LA NOTARIA PUBLICA INTERINA NÚMERO OCHO.

Lic. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW

CN07/12664
Prog 198/01
PIFB/mch

Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría "B" de Gobierno
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

Folio: 1,487

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO

del distrito de: TOLUCA — Fecha: 14/01/2002 Hora: 11:48
Libro: PRIMERO — Sección: COMERCIO
Volúmen: 41 Partida: 192 A Fojas: 0
Recibo No. 1573703 SPO. Derechos: $ 1,214.00

El C. Registrador

LIC. JESUS G. ARIZMENDI DIAZ

En la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ***diecinueve*** *dias del mes de* ***febrero*** *del año* ***dos mil dos, YO,*** *Licenciada* ***PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW,*** *Notaria Pública Interina Número Ocho, en esta Capital, por licencia de la titular, señora Licenciada IRMA BARKOW PEREDO de FIGUEROA,----------*
*= = = **CERTIFICO:** Que la presente fotocopia constante de seis hojas útiles, cinco por ambas caras y una por una sola cara, es copia fiel de su original, el cual tuve a la vista y a la que me remito.- Quedando registrada bajo el Asiento número **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS** del Libro **TRES** de Cotejos y Ratificaciones de esta Notaría a mi cargo.----------*

LA NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO OCHO

Lic. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW

CN07/12664
PIFB/mch



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
REYES
GARCIA
JOSUE ADAIR

FECHA DE NACIMIENTO
14/02/1983

SEXO H

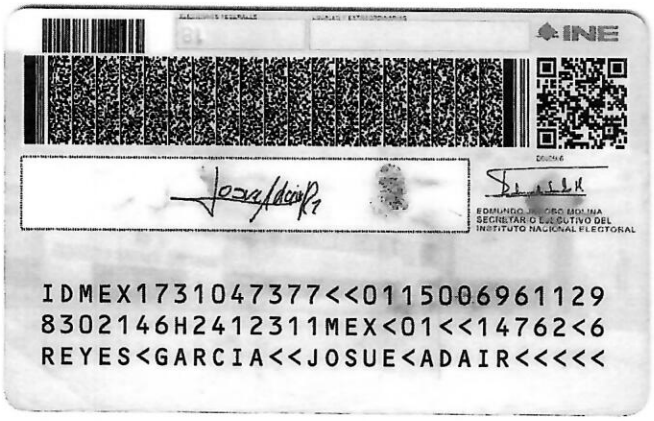
DOMICILIO
- EDIF 64 A 202
U HAB CUITLAHUAC 02500
AZCAPOTZALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RYGRJS83021409H800

CURP REGJ830214HDFYRS07 AÑO DE REGISTRO 2001 01

ESTADO 09 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0115

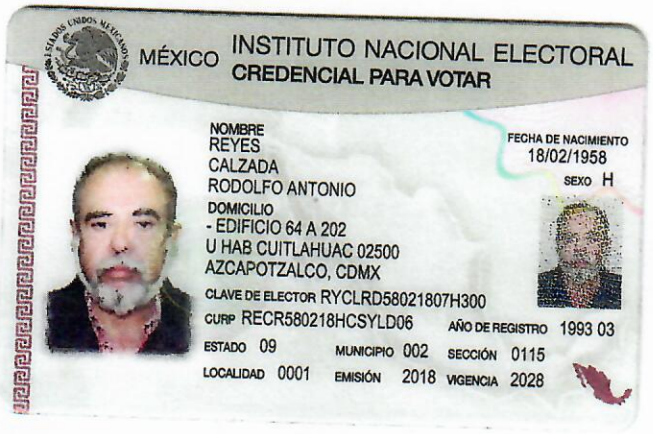
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1731047377<<0115006961129
8302146H2412311MEX<01<<14762<6
REYES<GARCIA<<JOSUE<ADAIR<<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
REYES
CALZADA
RODOLFO ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
18/02/1958

SEXO H

DOMICILIO
- EDIFICIO 64 A 202
U HAB CUITLAHUAC 02500
AZCAPOTZALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RYCLRD58021807H300

CURP RECR580218HCSYLD06

AÑO DE REGISTRO 1993 03

ESTADO 09 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0115

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX181394075O<<0115032423534
5802184H2812313MEX<03<<52461<2
REYES<CALZADA<<RODOLFO<ANTONIO

NOTARIA PUBLICA NUM. 8
Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa
TOLUCA, MEX.

1933

DEC 17 2001

---------- ESCRITURA 9387----------

---------- VOLUMEN CCVII ----------

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de *ACCIONISTAS* de la *EMPRESA* denominada ***"INGENIERIA DE CONTROL BK" SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE,*** a solicitud del señor Licenciado en Contaduria **HÉCTOR URBANO FIGUEROA HERNÁNDEZ.**----------

= = = EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DE ESTADO DE MÉXICO, a los ***catorce*** dias del mes de ***diciembre*** del año ***dos mil uno***, ***ANTE MÍ,*** Licenciada ***PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW,*** Notaria Pública Interina Número Ocho de esta Capital, por licencia de la titular, señora Licenciada ***IRMA BARKOW PEREDO de FIGUEROA,*** compareció el señor Licenciado en Contaduria **HÉCTOR URBANO FIGUEROA HERNÁNDEZ,** en representación de la empresa denominada **"INGENIERIA DE CONTROL BK", *SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE,*** de cuya personalidad se hará referencia en el apartado respectivo; quien previo apercibimiento de que la Ley castiga a quienes declaran falsedad en actos que tienen como base la buena fe de las partes, *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* solicitó la *PROTOCOLIZACIÓN* del Acta de ***Asamblea General Extraordinaria*** de la sociedad que representa, celebrada el dia **5** (cinco) de **noviembre** del año **dos mil uno**; para tal efecto, presenta el libro de Actas de la mencionada empresa, en cuyas hojas de la **16** (dieciséis) frente y vuelta, aparece un acta del tenor siguiente:----------

---------- ***ACTA QUE SE PROTOCOLIZA*** ----------

"En Toluca, Estado de México, siendo las **diez** horas del dia **cinco** de **noviembre** del **2001**, se reunieron los accionistas de la empresa denominada **"Ingenieria de Control BK", Sociedad Anónima de Capital Variable,** en el domicilio social de la misma Av. Morelos Poniente No. 700 Toluca Centro, con el propósito de celebrar Asamblea General Extraordinaria.----------

Presidió la asamblea el señor Ing. **Jesús Barrera Villar** en su carácter de Administrador Único, quien designó como escrutador al señor Licenciado **Alejandro Barrera Villar**. Una vez aceptado su cargo y protestado su fiel y legal desempeño, el Lic. Alejandro Barrera Villar certificó que se encuentra representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de la empresa y de acuerdo en los estatutos sociales, dan derecho a un voto por acción y se encuentran representadas de la manera siguiente:----------

Accionistas	Acciones	Importe
Sr. Ing. Jesús Barrera Villar	99	$ 49,500.00
Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar	01	$ 500.00
Total	100	$ 50,000.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Presidencia declara legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se adopten, aún cuando no hubo la convocatoria respectiva, en virtud de estar representada la totalidad del capital social.----------

En uso de la palabra, el Sr. Lic. Barrera, hace constar que se encuentran presentes en esta Asamblea, el comisario de la Sociedad, el Sr. Lic. Héctor Urbano Figueroa Hernández y como invitados especiales los señores Josué Adair Reyes García e Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada.----------

A continuación el Administrador Único propuso a los accionistas el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad en los términos siguientes:----------

---------- **ORDEN DEL DÍA**----------

1. Instalación de la Asamblea.----------
2. Venta de acciones.----------
3. Renuncia del Ing. Jesús Barrera Villar al cargo de Administrador Único.--
4. Revocación de poderes.----------
5. Designación de nuevo Administrador Único.----------
6. Otorgamiento de poderes.----------

7. Cambio de domicilio social de la Empresa.----------
8. Nombramiento de Delegado para acudir a protocolizar el acta ante el notario público.----------
9. Clausura de la Asamblea.----------

Una vez instalada la Asamblea, se procedió a desahogar el segundo punto del Orden del dia. En uso de la palabra, el Sr. Ing. Jesús Barrera Villar expresó su voluntad y la del Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar de retirarse de la sociedad y para tal efecto ponen en venta las acciones de la serie "A". a su vez, el Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada manifestó su interés de adquirir las 99 acciones del Sr. Ing. Jesús Barrera Villar y el Sr. Josué Adair Reyes García expresó su deseo de adquirir la acción del Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar. Estando ambas partes de acuerdo en el precio de $600.00 por cada acción, se llevó a cabo la venta de las acciones, por lo que el Sr. Ing. Jesús Barrera Villar recibió del Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada la cantidad de $59,400.00 por las 99 acciones, suma por la que expidió el recibo más eficaz que en derecho proceda. De igual modo, el Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar recibió la cantidad de $600.00 como pago del Sr. Josué Adair Reyes García, suma que recibió a su entera satisfacción, expidiendo el recibo más eficaz que en derecho proceda.----------

La sociedad se hará cargo de retener el impuesto sobre la renta y enterarlo en caso de que se cause.----------

Como consecuencia de la venta de acciones, en lo sucesivo el capital social de la sociedad quedará representado en la forma siguiente:----------

Accionistas	Acciones	Importe
Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada	99	$ 49,500.00
Sr. Josué Adair Reyes García	1	$ 500.00
Total	100	$ 50,000.00

Acto seguido como consecuencia de su separación de la sociedad, el Ing. Jesús Barrera Villar presentó su renuncia irrevocable al cargo de Administrador

Único que venia ostentando por lo que en este acto la Asamblea le revocó los poderes que se le habían conferido en el artículo segundo transitorio, apartado uno de los estatutos sociales.----------

Pasando al punto cinco del orden del día, la Asamblea designó Administrador Único al Señor Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada, quien aceptó el cargo protestó su fiel y legal desempeño, depositando en la caja el equivalente a una acción para garantizar su manejo, así mismo, la Asamblea le confirió toda y cada una de las facultades establecidas en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales.----------

En uso de la palabra, el Señor Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada sometió a la consideración de la Asamblea la conveniencia de cambiar el domicilio de la sociedad de la ciudad de Toluca a la ciudad de México, Distrito Federal, después de haber deliberado, los accionistas aprobaron dicha proposición, por lo que el artículo tercero de los estatutos sociales quedará redactado de la manera siguiente:----------

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: El Domicilio de la sociedad quedará establecido en la ciudad de **México, Distrito Federal.**----------

Por último y en desahogo del último punto del orden del día, la Asamblea designó al Señor Contador Público Héctor Urbano Figueroa Hernández para acudir ante notario público a protocolizar el acta que de esta Asamblea se levante.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la Asamblea para la redacción de esta acta, la cual una vez leída, fue aprobada por unanimidad de los accionistas y firmada de conformidad por los que en esta Asamblea intervinieron siendo las doce horas con quince minutos del día de su fecha".- "Sr. Ing. Jesús Barrera Villar".- Una firma ilegible.- "Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada".- Una firma ilegible.- "Sr. Lic. Alejandro Barrera Villar".- Una firma ilegible.- "Sr. Josué Adair Reyes García".- Josué Adair R.- Firma.- "Sr. Lic. Héctor Urbano Figueroa Hernández".- Una firma ilegible.----------

= = = Atento a lo anterior se otorgan las siguientes----------

---------- **C L Á U S U L A S:** ----------

= = = **PRIMERA.**- Para todos los efectos legales, queda protocolizada el acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada ***"INGENIERIA DE CONTROL BK", Sociedad Anónima de Capital Variable,*** efectuada el día ***cinco de noviembre*** del año ***dos mil uno.***----------

= = = **SEGUNDA.**- Se consigna la venta de acciones efectuada por los señores Ingeniero **JESÚS BARRERA VILLAR** y Licenciado **ALEJANDRO BARRERA VILLAR**, a favor de los señores Ingeniero **RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA** y **JOSUÉ ADAIR REYES GARCÍA** respectivamente, de modo que el capital social quedó integrado de la manera siguiente:----------

Accionistas	**Acciones**	**Importe**
Sr. Ing. Rodolfo Antonio Reyes Calzada	**99**	**$ 49,500.00**
Sr. Josué Adair Reyes García	**1**	**$ 500.00**
Total	**100**	**$ 50,000.00**

= = = **TERCERA.**- Se consigna la renuncia del señor Ingeniero **JESÚS BARRERA VILLAR** al cargo de Administrador Único de la sociedad **"INGENIERIA DE CONTROL BK",** Sociedad Anónima de Capital Variable.---

= = = **CUARTA.**- Quedan revocadas las facultades que se le habían otorgado al señor Ingeniero **JESÚS BARRERA VILLAR.**----------

= = = **QUINTA.**- Queda designado el señor Ingeniero **RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA** como **Administrador Único**, a quien se le otorgan los poderes que se mencionan en el artículo **Vigésimo Primero** de los estatutos sociales, del acta constitutiva.----------

= = = **SEXTA.**- Queda modificado el Artículo Tercero del Acta constitutiva, para quedar como sigue: **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO:** El Domicilio de la sociedad quedará establecido en la ciudad de **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**-

= = = **SÉPTIMA.**- El compareciente autoriza a la suscrita Notaria para que

realice los trámites administrativos del caso para lograr la inscripción del Primer Testimonio que de la presente Escritura se expida, en la Sección de Comercio del Registro Público de Toluca y del nuevo domicilio social de la empresa.----------

---------- ---- **YO, LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE:** ----------

= = = **A).-** De que conozco al compareciente a quien considero con capacidad legal para otorgar este acto.----------

= = = **B).-** De que lo inserto y relacionado en esta escritura coincide fielmente con sus originales, los que tuve a la vista, de los que procede y a los que me remito.----------

= = = **C).- PERSONALIDAD DEL COMPARECIENTE.-** La personalidad del compareciente se desprende del Acta que se protocoliza, quien con cargo a la advertencia recibida de conducirse con verdad, manifestó que su personalidad no le ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna.----------

---------- **LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA.**----------

= = = **1.-** El compareciente acredita la legal existencia de la sociedad con Escritura Pública número **6281** (seis mil doscientos ochenta y uno), del Volumen **CXLVI** (ciento cuarenta y seis), de fecha **veintiuno** de **septiembre** de mil novecientos **noventa y cuatro,** otorgada ante la fe de la señora Licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa, Notaria Pública titular número ocho de la ciudad de Toluca, Estado de México, Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Distrito Judicial, bajo la partida número **296-2045** (doscientos noventa y seis, folio dos mil cuarenta y cinco), a fojas **83** (ochenta y tres), del Volumen **28** (veintiocho), Libro **Primero**, Sección **Comercio**, con fecha **25** (veinticinco) de **octubre** de **1994** (mil novecientos noventa y cuatro), mediante la cual se constituyó la sociedad denominada **"INGENIERIA DE CONTROL BK", Sociedad Anónima de Capital Variable**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número **001188,** expediente número **9415001142**, folio número **1854,** de fecha **doce** de **septiembre** de mil novecientos **noventa y cuatro**, de **nacionalidad**

mexi
Toluc
apita
N.), n
todo
adqui
realiz
arquit
plane
ingeni
cuent
de
adapt
La ac
cualqu
socied
Presta
así co
inform
actuar
públic
5.- Ma
negoc
repues
de con
eléctri
posee
bodeg
realiza

NOTARIA PUBLICA NUM. 8
Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa
TOLUCA, MEX.

ción del Primer
n de Comercio
empresa.----

con capacidad

incide fielmente
le y a los que

ersonalidad del
con cargo a la
su personalidad
.----

sociedad con
la y uno), del
septiembre de
iora Licenciada
ero ocho de la
e inscrito en el
udicial, bajo la
mil cuarenta y
Libro **Primero**,
de **1994** (mil
yó la sociedad
Anónima de
nes Exteriores
1854, de fecha
nacionalidad

mexicana, con cláusula de **exclusión de extranjeros**, con domicilio en **Toluca, Estado de México,** duración de **99** (noventa y nueve) años, con capital social de **N$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.)**, mínimo, máximo ilimitado, y cuyo **objeto social** es: "**1.-** La realización de todo tipo de actividades inherentes a la industria de la construcción; la adquisición, venta y arrendamiento de maquinaria para construcción.- **2.-** La realización de estudios, diseño, cálculo, planos y proyectos de ingeniería y arquitectura, control y supervisión de obras de ingeniería, estudios de planeación y administración en general, la ejecución de toda clase de obras de ingeniería, publicas y/o privadas, bien sea por administración, por contrato, por cuenta propia o de terceros, la planeación, proyección y ejecución de todo tipo de construcciones, reconstrucciones, reparaciones, mantenimiento, adaptaciones o demoliciones de bienes muebles e inmuebles en general.- **3.-** La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios.- **4.-** Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales y técnicos consultivos, así como de asesorías, consultorías en planeación, administración, finanzas, informática, mercadotecnia, inversiones, capacitación, contabilidad, fiscal, actuarial, recursos humanos, ventas, relaciones laborales, industriales y públicas y todas aquellas que le sean afines o conexas a sus objetos sociales.- **5.-** Manufacturar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y en general negociar en cualquier forma con la maquinaria, accesorios, artículos, repuestos, materias primas, productos terminados o semiterminados y efectos de comercio, necesarios o indispensables para partes o productos electrónicos, eléctricos y mecánicos.- **6.-** Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, fábricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de

negociaciones, industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos.- **7.-** Representar o actuar como agente en la República Mexicana en el Extranjero de empresas industriales y/o comerciales, nacionales extranjeras.- **8.-** Comprar, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes inmuebles con las limitaciones establecidas por la Ley, subdividir, fusionar, lotificar y establecer régimen de propiedad condominial.- **9.-** Establecer sucursales y subsidiarias en la República Mexicana o en el extranjero.- **10.-** Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la Ley.- **11.-** La adquisición, uso y traspaso, por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios y convenientes para la realización del negocio de la misma, como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio.- **12.-** Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre los mismos ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.- **13.-** La impartición de recursos, seminarios o la coordinación de reuniones en relación con actividades de capacitación técnica o profesional o de transmisión de conocimientos.- **14.-** En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.----------

= = = **D).-** De que él compareciente me acreditó que los accionistas de esta sociedad cumplieron con lo establecido en el artículo 27 (veintisiete), segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, mediante la presentación de las solicitudes de inscripción como accionistas de una sociedad, debidamente selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentos que en fotocopia agrego al apéndice de esta acta con su número y la letra "A".----------

ciones, bienes y
iblica Mexicana
es, nacionales
ecar y en general
n las limitaciones
lecer régimen de
ibsidiarias en la
iero en préstamo
títulos de crédito
an requeridas de
or cualquier título
esa y que sean
la misma, como
del negocio.- **12.-**
tentes, marcas o
en la República
s, seminarios o la
pacitación técnica
- En general, la
s y la ejecución de
de cualquier acto

los accionistas de
o 27 (veintisiete),
ón, mediante la
cionistas de una
acienda y Crédito
de esta acta con

= = = **E).-** De que advertido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad en actos que tienen como base la verdad y buena fe, por sus generales el compareciente manifestó ser:----------

= = = **HÉCTOR URBANO FIGUEROA HERNÁNDEZ,** mexicano, de padres mexicanos, casado bajo el régimen de separación de bienes, Licenciado en Contaduría, originario y vecino de la ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio actual en Rosa Damasco número ocho, colonia Molino de Rosas, Delegación Álvaro Obregón, de paso por esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes: FIHH650525-TU4.----------

= = = **F).-** De que leí el presente Instrumento al compareciente, a quien expliqué el valor y consecuencias legales del mismo, se manifestó conforme con sus términos, ratificó su contenido y firmó para constancia el día de su otorgamiento.- ***Sr. C.P. HÉCTOR URBANO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-*** en representación de la sociedad denominada ***"INGENIERIA DE CONTROL BK", S. A. de C. V.-*** Una firma ilegible.- ***Ante mí, Patricia Figueroa Barkow.-*** Firma de la Notaria.- Sello de Autorizar.----------

= = = ***AUTORIZO DEFINITIVAMENTE***: EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ***CATORCE*** DÍAS DEL MES DE ***DICIEMBRE*** DEL AÑO ***DOS MIL UNO***, PATRICIA FIGUEROA BARKOW.- Firma de la Notaria.- Sello de Autorizar.----------

= = = ***ARTÍCULO 2408 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO:*** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para

ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

= = = **ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

= = = ***ES PRIMER TESTIMONIO:*** SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO, DE DONDE SE COMPULSA PARA USOS DE LA EMPRESA DENOMINADA ***"INGENIERIA DE CONTROL BK" SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE,*** VA EN ESTAS SEIS HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS.- LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS

...ATORCE ...NO.- DOY









Prog. 190/01
DIFB/mch



=== En l...
mes de fe...
BARKOW...
titular, se...
= = = CE...
ambas ca...
a la qu...
SEISCIE...
Notaría a...

para que el CATORCE DÍAS DEL MES DE *DICIEMBRE* DEL AÑO DOS MIL relativo a los CINO.- DOY FE.----------
lefenderlos.-
onados, las
los poderes
timonios de

CUATRO)
todos los
liga que se
requieran
iferidos sin
rar bienes,
apoderado
generales,
r para que
ativo a los
fenderlos.-
ados, las
s poderes
nonios de

IGINALES
RGO, DE
OMINADA
CAPITAL
AMENTE
RMO EN
, A LOS

LA NOTARIA PUBLICA INTERINA NÚMERO OCHO.

Lic. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW

CN07/12664
Prog 198/01
PIFB/mch

Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría "B" de Gobierno
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

Folio: 1,487

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO

del distrito de: TOLUCA — Fecha: 14/01/2002 Hora: 11:48
Libro: PRIMERO — Sección: COMERCIO
Volúmen: 41 Partida: 192 A Fojas: 0
Recibo No. 1573703 SPO. Derechos: $ 1,214.00

El C. Registrador

LIC. JESUS G. ARIZMENDI DIAZ

En la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ***diecinueve*** *dias del mes de* ***febrero*** *del año* ***dos mil dos, YO,*** *Licenciada* ***PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW,*** *Notaria Pública Interina Número Ocho, en esta Capital, por licencia de la titular, señora Licenciada IRMA BARKOW PEREDO de FIGUEROA,----------*
*= = = **CERTIFICO:** Que la presente fotocopia constante de seis hojas útiles, cinco por ambas caras y una por una sola cara, es copia fiel de su original, el cual tuve a la vista y a la que me remito.- Quedando registrada bajo el Asiento número **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS** del Libro **TRES** de Cotejos y Ratificaciones de esta Notaría a mi cargo.----------*

LA NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO OCHO

Lic. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW

CN07/12664
PIFB/mch

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ICB940921K16
Registro Federal de Contribuyentes

INGENIERIA DE CONTROL BK
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010730745
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MEXICO A 20 DE DICIEMBRE DE 2021

ICB940921K16

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ICB940921K16
Denominación/Razón Social:	INGENIERIA DE CONTROL BK
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	21 DE SEPTIEMBRE DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Datos de Ubicación:

Código Postal:02530	**Tipo de Vialidad:** ANDADOR
Nombre de Vialidad: UNIDAD HABITACIONAL CUITLAHUAC	**Número Exterior:** EDIFICIO 64 A PISO 2
Número Interior:DEPTO 202	**Nombre de la Colonia:** JARDIN AZPEITIA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** AZCAPOTZALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE SALONICA
Y Calle: CALLE AQUILES ELOURDOY	**Correo Electrónico:** ingenieriadecontrolbk@ymail.com
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 53562070

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Actividades Económicas:				
Orden	**Actividad Económica**	**Porcentaje**	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	21/09/1994	

Regímenes:		
Régimen	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	**Descripción Vencimiento**	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/02/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/12/20|ICB940921K16|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
Sello Digital: rVAn9L0hc0IdC9ZKxn7WmbnW/PlfB7h1jVXhKY5OO4BCsih9g4sy6gkakx0RbkagepQsoSXhm+ZPaCZrw3C1pe

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

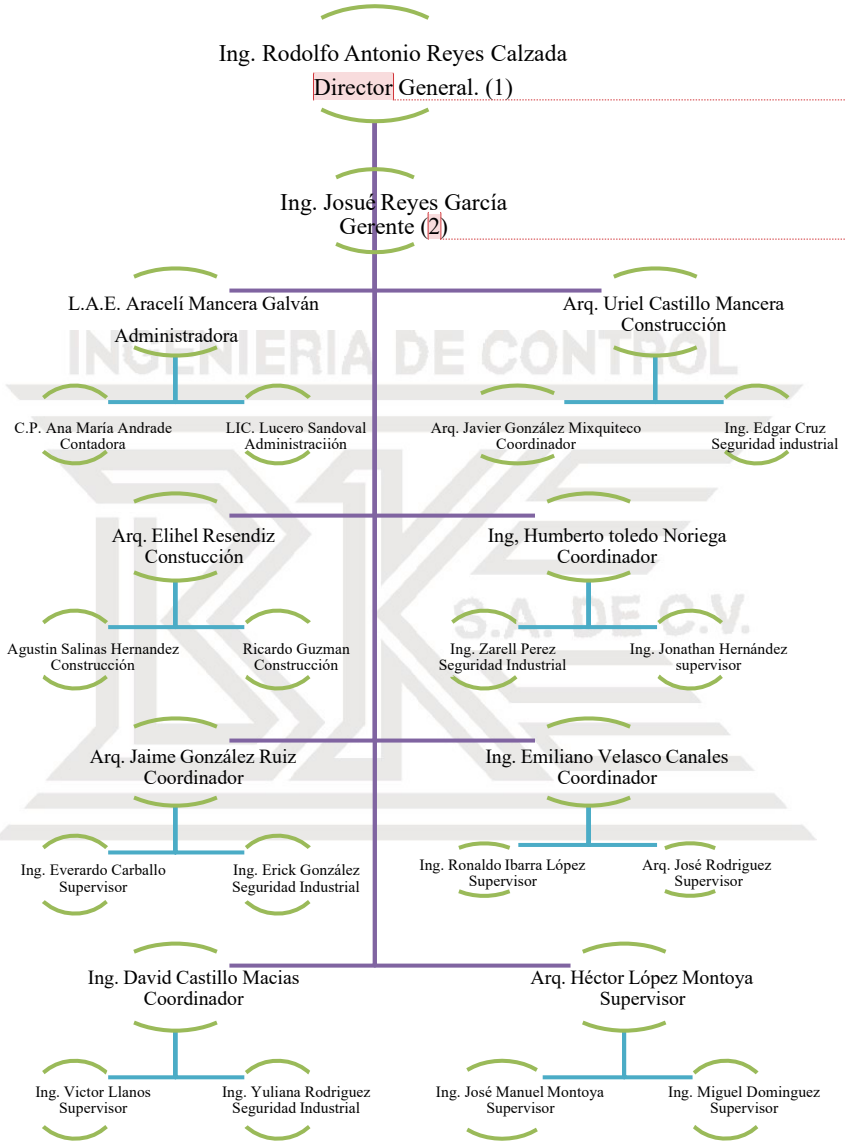
uaaRgRXpDhWHbIyczYipDSzmf18zHhpqdngd7lkA+dV4xdXVUrvKPBYlZOm4QhKsXbdyaq9pm3SFKG2D7M2zI
=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Ingeniería de Control BK

Supervisión y Construcción de Obra



Comentado [AMG1]: Director y Representante legal

Comentado [AMG2]: Sus actividades son Coordinar y supervisar las obras en proceso

U. Hab. Cuitláhuac Edif. 64 A depto. 202 col Jardín Azpeitia
Tel: 555356 2070, 5553 562050
e-mail: ingenieriadecontrolbk@ymail.com / contacto@ingenieriadecontrolbk.com

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NI7649559	RECR5802184VA

Nombre, Denominación o Razón social

RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de diciembre de 2021, a las 14:07 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||RECR5802184VA|21NI7649559|28-12-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

WZWDU/TotKlDiWszXvrtg8ipfh7wlZsdi2pHALjPFgGows6MuKJZ0DuP+jW2+rJ/TQb/5wrz+fsg2f0rRfcXJ1E/f4XAcwF
3FKpp9l24kksCxXPcvrPMvqZA55pAVEHKQLGGpHyZL9Rg+rTMJaWmk9dnzfKkxOIgeEtu6M/gJ6I=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||RECR5802184VA|21NI7649559|28-12-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

WZWDU/TotKlDiWszXvrtg8ipfh7wlZsdi2pHALjPFgGows6MuKJZ0DuP+jW2+rJ/TQb/5wrz+fsg2f0rRfcXJ1E/f4XAcwF
3FKpp9l24kksCxXPcvrPMvqZA55pAVEHKQLGGpHyZL9Rg+rTMJaWmk9dnzfKkxOIgeEtu6M/gJ6I=

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NI7644887	REGJ830214MI4

Nombre, Denominación o Razón social
JOSUE ADAIR REYES GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de diciembre de 2021, a las 13:34 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||REGJ830214MI4|21NI7644887|28-12-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

X1qt1ZMsOTYJlvlICo5Oe+RpN01mEpAI4MD15joOjRBXAmwd0Qy/Um41MEjbOsG1HQUstJsGlhTEhA610DcRb+TOMpVPLwEF4S3VWpVZ6aMy0adxLgwW+bnXFQFTnnpBvKE6QbIqykHqkPTQnO7INVUr3b2qU6xBSLXll0bsrJ0=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||REGJ830214MI4|21NI7644887|28-12-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

X1qt1ZMsOTYJlvlICo5Oe+RpN01mEpAI4MD15joOjRBXAmwd0Qy/Um41MEjbOsG1HQUstJsGlhTEhA610DcRb+TOMpVPLwEF4S3VWpVZ6aMy0adxLgwW+bnXFQFTnnpBvKE6QbIqykHqkPTQnO7INVUr3b2qU6xBSLXll0bsrJ0=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.


Cédula de Identificación Fiscal
HACIENDA
SAT
RECR5802184VA
Registro Federal de Contribuyentes
RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA
Nombre, denominación o razón social
idCIF:17080629403
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL


Cédula de Identificación Fiscal
HACIENDA
SAT
REGJ830214MI4
Registro Federal de Contribuyentes
JOSUE ADAIR REYES GARCIA
Nombre, denominación o razón social
idCIF:17050181388
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

NOTARIA PUBLICA NUM. 8

Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa

TOLUCA, MEX.

---------- ESCRITURA NUMERO 6281.----------

---------- VOLUMEN NUMERO CXLVI.----------

= = = EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ANTE MI, Licenciada IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA, Notaria Pública Número Ocho en esta Capital, comparecieron los señores: Ingeniero JESUS BARRERA VILLAR y Licenciado ALEJANDRO BARRERA VILLAR, quienes manifestaron la voluntad de celebrar Contrato Constitutivo de una Sociedad que se denominará: "INGENIERIA DE CONTROL BK", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o su abreviatura S.A. de C.V., que informe sobre la naturaleza de la Sociedad; para constituirla solicitaron permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, que tuvo a bien concederlo y es el mismo que exhiben y agregaré al Apéndice de esta Escritura marcado con el número y distinguido con la Letra "A", y que transcribo. = = = Al margen izquierdo, un sello Heraldico con el Escudo Nacional y los textos: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- Al ángulo superior derecho: PERMISO 001180.- EXPEDIENTE 9415001142.- FOLIO 1854.- En atención a la solicitud presentada por el C. JESUS ALBERTO MUÑOZ PALACIOS, esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación INGENIERIA DE CONTROL BK, S.A. de C.V.- Este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario Público o Corredor Mercantil ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.- Lo anterior [illegible] Artículo 27 Constitucional,

Cotejado

nal Fracción I, 1 de su Ley Orgánica, y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial. Fundamento: Art. 15 de la Ley de Inversion Extranjera.- Toluca, México a 12 de septiembre de 1994.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- EL SUBDELEGADO.- LIC. GABRIEL GARCIA REYES RETANA (UNA FIRMA ILEGIBLE).- SELLO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACION EN TOLUCA, EDO. DE MEX. ----------

= = = ORDEN DE COBRO: Los comparecientes exhiben en este acto la Orden de Cobro Número 3752 por la cantidad de $175,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que se agrega al Apéndice de la presente, marcada con la Letra "B".

= = = En uso del permiso concedido, y sin perjuicio de otros Permisos o Licencias que la Sociedad deba obtener para iniciar operaciones, los comparecientes otorgan el Contrato Constitutivo de la Sociedad, bajo la siguiente: ----------

----------C L A U S U L A - U N I C A:----------

= = = Los comparecientes en este acto constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de conformidad con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos y muy particularmente, dentro de las previsiones contenidas en los Capitulos QUINTO y OCTAVO, así como disposiciones conexas de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuya organización y funcionamiento se sujetará a los siguientes: ----------

----------E S T A T U T O S:----------

----------C A P I T U L O P R I M E R O:----------

- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACION:---

= = = ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La Sociedad se denomi-

Cotejado

nará: "INGENIERIA DE CONTROL BK", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura comercial, S.A. de C.V. para indicar la naturaleza de la Sociedad. = = = ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: El objeto de la presente sociedad será:. ----------

1.- La realización de tipo tido de actividades inherentes a la industria de la construcción; la adquisición, venta y arrendamiento de maquinaria para construcción. ----------

2.- La realización de estudios, diseño, cálculo, planos y proyectos de ingenieria y arquitectura, control y supervisión de obras de ingeniería, estudio de planeación y administración en general, la ejecución de toda clase de obras de ingeniería publicas y/o privadas, bien sea por administración, por contrato, por cuenta propia o de terceros. ----------

La planeación, proyección y ejecución de todo tipo de construcciones, reconstrucciones, reparaciones, mantenimiento, adaptaciones o demoliciones de bienes muebles e inmuebles en general. ----------

3.- La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios. ----------

4.- Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales y técnicos consultivos, así como de asesorias, consultorias en planeación, administración, finanzas, informática, mercadotecnia, inversiones, capacitación, contabilidad, fiscal, actuarial, recursos humanos, ventas, relaciones laborales, industriales y públicas y todas aquellas que le sean afines o conexas a sus objetos sociales. ----------

5.- Manufacturar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y en general negociar en cualquier forma con la maquinaria, accesorios, artículos, repuestos, materias primas, productos terminados o semiterminados y efectos de comercio, ne-

Cotejado

cesarios o indispensables para partes o productos electróni-- cos, eléctricos y mecánicos. ----------

6.- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y po-- seer en cualquier otra forma permitida por la ley, fábricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones, in-- dustriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos. ----------

7.- Representar o actuar como agente en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales y/o comerciales nacionales o extranjeras. ----------

8.- Comprar, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general, comerciar en cualquier otra forma, con bienes inmue-- bles con las limitaciones establecidas por la Ley, subdivi-- dir, fusionar, lotificar y establecer régimen de propiedad condominial. ----------

9.- Establecer sucursales y subsidiarias en la República Mexi- cana o en el extranjero. ----------

10.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emi-- tir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la Ley. ----------

11.- La adquisición, uso y traspaso, por cualquier título le- gal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios y convenientes para la realización del nego-- cio de la misma, como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio. ----------

12.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre los mismos ya sea en la República Mexicana o en el extranjero. --

13.- La impartición de cursos, seminarios o la coordinación

de reuniones e
nica o profesi
14.- En genera
ción de las op
cesarios o con
acto civil o m
= = = ARTICULO
dad, estará est
= = = ARTICULO
Sucursales, Co
otra Población
ciedad se conside
= = = ARTICULO
Nacionalidad mexi
tículo 30 (trei
Inversión Mexica
ciedad no podrá
jera, física o m
sonas mencionada
a adquirir una
una o más acci
párrafo que ante
quisición será n
lor la participa
la representen,
una cantidad igu
= = = ARTICULO
será de 99 (N
fecha en que se
----------C A

= = = ARTICULO S
ble, con un míni

de reuniones en relación con actividades de capacitación técnica o profesional o de trasmisión de conocimientos. ----------

14.- En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de cualquier otro acto civil o mercantil permitido por la ley. ----------

= = = ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad, estará establecido en TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. --------

= = = ARTICULO CUARTO.- La Sociedad podrá establecer Agencias, Sucursales, Corresponsalías o Representaciones en cualquier otra Población de la República o del Extranjero, sin que por ello se considere cambiado el domicilio de la Sociedad. ----------

= = = ARTICULO QUINTO: NACIONALIDAD: La Sociedad será de nacionalidad mexicana, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 (treinta) del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, esta Sociedad no podrá aceptar como socios a ninguna persona extranjera, física o moral, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegara a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. --

= = = ARTICULO SEXTO.- DURACION: La duración de la Sociedad será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) Años, contados a partir de la fecha en que se firme la presente Escritura. ----------

----------C A P I T U L O S E G U N D O:----------

---------- CAPITAL Y ACCIONES:----------

= = = ARTICULO SEPTIMO: El Capital de la Sociedad será variable, con un mínimo de N$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS

00/100 M.N.) y un máximo ilimitado. El capital mínimo estará representado por 100 (cien) Acciones Nominativas cuyo valor nominal será de N$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas. ----------

= = = ARTICULO OCTAVO.- Las Acciones serán nominativas y, de dos tipos; las de la Serie "A" representarán el Capital mínimo fijo; las de la Serie "B" representarán el Capital Variable y se expedirán en casos de aumento de Capital.- Las acciones conferirán a sus tenedores los mismos derechos, no reservándose los fundadores ninguna prerrogativa especial. ----

= = = ARTICULO NOVENO.- Para las Asambleas Generales que acuerden aumentos o disminuciones de Capital se requerirá QUORUM especial de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del Capital Social. ----------

= = = ARTICULO DECIMO.- El aumento de Capital sólo podrá ser aprobado en caso justificado, por aumento de socios que aporten capital, o por aumento de los negocios. ----------

= = = ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las disminuciones de Capital podrán ser autorizadas por efectiva disminución de las actividades de la Sociedad o falta de redituabilidad del Capital Aplicado, reembolso de aportaciones de socios o relevo del pago del Capital antes suscrito. ----------

= = = ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Cualquier disminución de Capital no podrá rebasar el límite MINIMO señalado en el Artículo Séptimo de estos Estatutos, y en cualquier caso de disminución deberán hacerse las publicaciones ordenadas por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----

----------C A P I T U L O T E R C E R O.----------

----------DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.----------

= = = ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los títulos de las acciones y los certificados provisionales deberán estar firmados por el Administrador General o por el Presidente del Consejo de

Cotejado

Administración, y según el caso, por el Tesorero que estuvie-re en funciones.- Los certificados provisionales pueden ampa-rar una o más acciones. En un plazo que no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha del presente Contrato so-cial o de Aumentos o Modificaciones al Capital, deberán expe-dirse los certificados con los requisitos establecidos por los artículos ciento veintidos, ciento veinticinco, ciento veintisiete y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los que conforme a las Leyes aplicables deban cumplirse, e invariablemente llevarán impreso además el artí-culo QUINTO de estos ESTATUTOS. ----------

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Organo Supremo de la Sociedad, serán las Asambleas Generales de Accionistas. Serán Ordina-rias y Extraordinarias y se regirán de conformidad con las disposiciones siguientes:. ----------

= = = A.- Las Asambleas ORDINARIAS se reunirán por lo menos una vez al año para conocer el Informe y Balance del Ejerci-cio así como los demás asuntos previstos por el Artículo cien-to ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercanti-les.- Las Asambleas EXTRAORDINARIAS serán las que estudien to-do lo referente a cambio de objeto o finalidad de la Socie-dad, Aumentos o Disminuciones del Capital Social o disolución de la Sociedad, conforme a lo previsto por el Artículo ciento ochenta y dos de la mencionada Ley. ----------

= = = B.- Deberán celebrarse siempre en el domicilio social.

= = = C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, o por el Administrador Unico o por los Comisarios, según el caso, salvo lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

= = = D.- La Convocatoria para Asamblea General recibirá la publicidad prevista por el Artículo ciento ochenta y seis de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles; salvo el ca-

Cotejado

so de que estuvieren presentes los tenedores de todas las acciones, en cuyo caso podrá celebrarse Asamblea General, aún cuando no hubiere sido publicada la Convocatoria. ----------

= = = E).- Actuarán como Presidente y Secretario los que lo fueren del Consejo de Administración y en caso de falta de ellos,los que designen los accionistas. ----------

= = = F.- Los Accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración, o ante el Administrador Unico, los Títulos de sus Acciones o las constancias de depósito que hubiere extendido a su favor algún Banco, del País o Extranjero. Contra los títulos o la constancia de depósito, el Secretario entregará la Tarjeta de acceso a la Asamblea General.

= = = G.- Para que se considere legalmente instalada una Asamblea General y para que sus acuerdos sean válidos, se requiere el Quorum previsto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

= = = H.- Cada acción dará derecho a un voto.- Las votaciones serán económicas a menos que la mayoría acuerde alguna otra forma que considere conveniente. ----------

= = = I.- Los acuerdos aprobados por la mayoría serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos ciento noventa y nueve, docientos uno y docientos seis de la indicada Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

---------- C A P I T U L O C U A R T O----------

----------DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD----------

= = = ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Administración se confiará a un Administrador Unico o a un Consejo de Administración según lo acuerde la Asamblea General de Accionistas. ----------

= = = ARTICULO DECIMO SEXTO.- En caso de que la Asamblea General hubiere confiado la Administración a un Consejo, éste será integrado por no menos de tres, ni por más de siete Conse-

jeros Prop
caso acord
= = = ARTI
tado por
el derecho
de conform
ta y cuatr
= = = AR
miembros
durarán en
no hubiere
continuar
el plazo d
= = = ARTI
ción estu
tres Conse
ra adopta
la mayorí
el Preside
integrado
tres para
= = = ARTI
ros desig
no ser Acc
= = = ART
dea y pod
= = = A)
las facu
la Ley re
fo primer
Código Ci
vos en cu

Cotejado

jeros Propietarios y por el número de Suplentes que para cada caso acordare la Asamblea General. ----------

= = = ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- En caso de que se hubiere optado por Consejo de Administración, se cuidará de reconocer el derecho que tienen las minorías para designar un Consejero de conformidad con lo dispuesto por el Artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley en cita. ----------

= = = ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelectos, durarán en su encargo un año pero, en caso de que la Asamblea no hubiere designado a quien o quienes lo sustituyan, deberán continuar en funciones hasta que se haga nuevo nombramiento o los designados tomen posesión. ----------

= = = ARTICULO DECIMO NOVENO.- En caso de que la Administración estuviere confiada a un Consejo integrado por más de tres Consejeros, sólo se considerará legalmente instalado para adoptar acuerdos legalmente válidos, cuando esté presente la mayoría de Consejeros y en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.- Cuando el Consejo esté integrado por tres miembros, será forzosa la presencia de los tres para que sus acuerdos sean válidos. ----------

= = = ARTICULO VIGESIMO.- En su primera sesión, los Consejeros designarán al Presidente y Secretario. Este último podrá no ser Accionista. ----------

= = = ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán las facultades y poderes siguientes:. ----------

= = = A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran Cláusula Especial, en los términos del párrafo primero del Artículo 2408 (dos mil cuatrocientos ocho) del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos en cualquier otra Entidad Federativa.- De manera enunci-

Cotejado

tiva y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para comparecer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, Locales o Federales y ante particulares.- Para intentar o desistirse de cualquier clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo.- III.- Para transigir.- IV.- Para comprometer en árbitros.- V.- Para absolver y articular posiciones.- VI.- Para recusar.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

= = = B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado Ordenamiento. ----------

= = = C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En términos del párrafo tercero del ya indicado artículo del Código Civil. ----------

= = = D).- Para que ocurra ante todas las Autoridades del Trabajo relacionadas con el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, y realice todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se presenten y, en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación de la empresa en el Area laboral, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 (once), [illegible], 692 (seiscientos noventa y dos) Fracciones II [illegible] 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley [illegible] venga conciliatoriamente en los casos de conflictos colectivos que se presenten contra la empresa, con facultades de decisión para celebrar convenios, los ratifique y cumplimente. -

= = = E).- PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en términos del Artículo 9o (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

= = = F).-

Gerentes,

la Sociedad

gaciones y

prestar para

= = = G).

PARTE, y otc

= = = H).-

Gerentes que

= = = ART

los Consejo

efectuado por

bien General

se cancelará

tas correspo

= = = ARTICU

ciones soci

podrán ser o

misma forma

tavo de esto

el Artículo

dades Mercan

de Comisario

tes para sus

tarios.- Al

tarse el der

to cuarenta

les. ----------

= = = ARTI

caucionará

fijado por l

= = = F).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, a los Gerentes, Subgerentes, factores, empleados o trabajadores de la Sociedad, a quienes deberán señalarles sus derechos, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deberán prestar para entrar al ejercicio de sus funciones. ----------

= = = G).- FACULTAD PARA SUSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EN PARTE, y otorgar Poderes Generales o Especiales y revocarlos.

= = = H).- PARA DELEGAR SUS FACULTADES, en comités o en los Gerentes que hubiere nombrado. ----------

= = = ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los Consejeros caucionarán su manejo, mediante depósito en efectivo por la cantidad, cuyo monto será fijado por la Asamblea General de Accionistas.- No se devolverá el depósito ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes a su ejercicio. ----------

----------C A P I T U L O Q U I N T O .----------

----------DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.----------

= = = ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La vigilancia de las operaciones sociales, se confiarán a uno o varios Comisarios que podrán ser o no accionistas durarán en su cargo un año, en la misma forma y términos establecidos por el Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos, salvo las limitaciones previstas por el Artículo ciento setenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La Asamblea General determinará el número de Comisarios y podrá nombrar uno o varios Comisarios, Suplentes para substituir en sus ausencias a los respectivos propietarios.- Al ser designado el o los Comisarios, deberá respetarse el derecho que concede a las minorías el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

= = = ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Cada uno de los Comisarios caucionará su manejo depositando la cantidad, cuyo monto será fijado por la Asamblea General de Accionistas.- No se devolve

rá el depósito, ni en su caso se cancelará la fianza, hasta que se aprueben las cuentas correspondientes al ejercicio. ----------C A P I T U L O S E X T O .----------

----------DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DEL BALANCE.----------

= = = ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; con excepción del presente, que comenzará a partir de la firma del presente Contrato y terminará el treinta y uno de diciembre del presente año. ----------

= = = ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El balance se practicará al finalizar cada ejercicio, deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrá a disposición del o de los Comisarios y de los accionistas en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos con un mes de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la Asamblea General de Accionistas.- Para el cierre de cada ejercicio social, el Consejo o el Administrador Unico en su caso, podrán disponer la formación de inventarios o de balance extraordinario cuantas veces lo considere útil. ----------

= = = ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Deducidos los gastos generales, las cantidades necesarias para amortizaciones y depreciaciones y estimado el Impuesto Sobre la Renta, el saldo considerado como utilidad, se aplicará en la forma siguiente:. ----

a).- 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal, hasta que se alcance el 25% (veinticinco por ciento) del capital social. ----------

b).- La cantidad que la Asamblea General acordare para remunerar a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Unico en su caso, y al o a los Comisarios. ----------

c).- Las cantidades que la Asamblea General acordare para la formación de uno o varios fondos de reserva que pudiera considerarse conveniente integrar. ----------

Cotejado

d).- El remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones; no se distribuirán dividendos sino hasta después de que elaborado el balance, resultaren efectivamente utilidades aplicables. ----------

----------C A P I T U L O S E P T I M O .----------

----------DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.----------

= = ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La sociedad se disolverá en los casos que fije el artículo doscientos veintinueve de la indicada Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

= = ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La liquidación se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo 11 (once) de la citada Ley. ----

= = ARTICULO TRIGESIMO.- Mientras no sea inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores, y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros, o el Administrador Unico en su caso, continuarán desempeñando sus funciones , pero no podrán iniciar ninguna nueva operación, después del acuerdo de disolución, o que se conozca la existencia de alguna causa legal de disolución. ----------

= = ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- En el proceso de liquidación de la Sociedad, los Liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que correspondan al Consejo de Administración o al Administrador Unico y el o los Comisarios actuarán con la representación que les corresponda en la vida normal de la Sociedad. ----------

----------T R A N S I T O R I O S .----------

= = PRIMERO.- El Capital social quedó íntegramente suscrito y pagado por los fundadores de la Sociedad conforme al número de acciones y cantidades siguientes:. ----------

ACCIONISTAS.	ACCIONES.	IMPORTE.
JESUS BARRERA VILLAR	99	N$ 49,500.00
ALEJANDRO BARRERA VILLAR	1	N$ 500.00
TOTAL ACCIONES Y CAPITAL	100	N$ 50,000.00

Cotejado

= = = SEGUNDO.- Los Accionistas acuerdan considerar esta reunión como la Primera Asamblea General de Accionistas y en consideración a ello, adoptan los siguientes acuerdos: ---------

a).- Confiarán la administración de la Sociedad a un Administrador Unico, y para tal efecto nombran al señor Ingeniero JESUS BARRERA VILLAR. ----------

b).- Designan Comisario, al señor Contador Público HECTOR URBANO FIGUEROA HERNANDEZ, quien estando presente manifiesta, - no encontrarse en el caso previsto por el Artículo 165 (ciento sesenta y cinco), de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

c).-El uso de la firma social lo tendrá el señor Ingeniero JESUS BARRERA VILLAR, y por ello se le confieren todas y cada una de las facultades que aparecen enunciadas en el Artículo Vigésimo Primero de los presentes Estatutos. ----------

= = = TERCERO.- Los comparecientes en este acto manifiestan:-

a).- Que obra en la caja de la Sociedad la suma de ----------
N$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). -------

b).- Que los funcionarios designados para la administración y vigilancia de la Sociedad, aceptaron sus cargos, protestaron su fiel y legal desempeño, depositando en la Tesorería de la Sociedad la cantidad de N$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS --- 00/100 M.N.), cada uno de ellos. ----------

= = = CUARTA.- Los comparecientes autorizan a la suscrita Notaria para que realice [illegible] hasta lograr la inscripción del Primer Testimonio que de esta Escritura se expida, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente. ----------

----------YO LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE:----------

= = = A).- De que lo inserto y relacionado con esta Escritura coincide con sus originales de los que procede. ----------

Cotejado

= = = B).- De que advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Autoridad en actos que tienen como base la verdad y la buena fe, por sus generales manifestaron ser: ----------

= = = JESUS BARRERA VILLAR, mexicano, casado, Ingeniero Civil, originario y vecino de Toluca, Estado de México, donde nació el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con domicilio actual en Panama número ciento veinticuatro, Colonia Américas, con Registro Federal de Contribuyentes ------ BAVJ-610302-8Z1. ----------

= = = ALEJANDRO BARRERA VILLAR, mexicano, casado, Licenciado en Economía, originario y vecino de Toluca, Estado de México, donde nació el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, con domicilio actual en Panama número ciento veinticuatro, Colonia Américas, con Registro Federal de Contribuyentes BAVX-630704-QN3. ----------

= = = HECTOR URBANO FIGUEROA HERNANDEZ, mexicano, casado, contador público, originario y vecino de México, Distrito Federal, donde nació el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio actual en Rosa Damasco número ocho, Colonia Molino de Rosas, con Registro Federal de Contribuyentes número FIHH-650525-TU4. ----------

= = = C).- De que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo noventa y tres del Código Fiscal de la Federación, apercibí a los fundadores de esta Sociedad de la obligación de presentar ante esta Notaría, antes de treinta días, copia debidamente sellada de la solicitud de inscripción de esta Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes. ----------

= = = D).- De que leí el presente Instrumento a los comparecientes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales del mismo, se manifestaron conformes con sus términos y ratificaron su contenido y firmaron para constancia el día de su otorgamiento. ----------

Cotejado

ING. JESUS BARRERA VILLAR (UNA FIRMA ILEGIBLE).- LIC. ALEJAN-
DRO BARRERA VILLAR (UNA FIRMA ILEGIBLE).- C.P. HECTOR URBANO
FIGUEROA HERNANDEZ (UNA FIRMA ILEGIBLE).- ANTE MI, IRMA BAR-
KOW PEREDO DE FIGUEROA.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR. ---
= = = AUTORIZO DEFINITIVAMENTE: EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,
A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIEN--
TOS NOVENTA Y CUATRO, FECHA QUE APARECE EN EL AVISO DADO A LA
OFICINA DE HACIENDA, DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- IRMA
BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR. ---
= = = ARTICULO 2408 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.- -
En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bas-
tará que se diga que se otorga con todas las facultades gene-
rales y las especiales que requieran Cláusulas Especiales, --
conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limi-
tación alguna.- En los Poderes Generales para Administrar Bie
nes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que
el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-
En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, basta
rá que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga to
das las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bie--
nes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defen--
derlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes
mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán
las limitaciones o los Poderes, serán especiales, los Nota---
rios insertarán este Articulo en los Testimonios de los Pode-
res que se otorguen. ----------
= = = ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES-
QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO, DE DONDE SE-
COMPULSA PARA USOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INGENIERIA DE -
CONTROL BK", S.A. DE C.V, VA EN ESTAS NUEVE HOJAS UTILES DEBI
DAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS, LO AUTORIZO Y FIRMO:-
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO A LOS --

Cotejado

).- LIC. ALEJAN
. HECTOR URBANO
E MI, IRMA BAR
UTORIZAR. -
TADO DE MEXICO,
E MIL NOVECIEN--
AVISO DADO A LA
SOCIEDAD.- IRMA
E AUTORIZAR. ---
DO DE MEXICO.- -
Cobranzas, bas-
facultades gene-
s Especiales, --
eridos sin limi-
Administrar Bie
ter, para que
dministrativas.
Dominio, basta
derado tenga to
ivo a los bie--
fin de defen--
res casos antes
se consignarán
es, los Nota---
os de los Pode-

Y ORIGINALES-
O, DE DONDE SE-
INGENIERIA DE -
AS UTILES DEBI
RIZO Y FIRMO:-
EXICO A LOS --

VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y CUATRO.- DOY FE. ----------

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO.

LIC. IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.

IBP/vv*/ 135/94

inscrito en el Registro Público de la propiedad hoy a las
..... bajo la partida número 296 - 20416
del Volúmen 98 Libro 1ª 1ª 83
Sección COMERCIO del corriente año
Toluca, Méx., a 25 de octubre de 1994

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Lic. Ma. Isabel López Robles

TOLUCA, MEX.
COMERCIO

Cotejado

RELOJ FRANQUEADOR

129825

S.H.C.P.
ADMINISTRACION LOCAL
DE RECAUDACION

SEP 26 PM 2 10

RECIBIDO POR TOLUCA

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1A932

R-1

LLENAR A TINTA NEGRA O TINTA AZUL, CON BOLIGRAFO O A MAQUINA.
ANTES DE LLENAR, VERIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.
LOS DATOS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

PERSONA FISICA		PERSONA MORAL	X	NORMAL	X	COMPLEMENTARIA	

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INGENIERIA DE CONTROL BK

DOMICILIO FISCAL

CALLE: MORELOS PONIENTE — No. Y/O LETRA EXTERIOR: 700 — No. Y/O LETRA INTERIOR: — TELEFONO:

COLONIA: CENTRO

ENTRE LAS CALLES DE Y DE: VILLADA Y QUINTANA RO

LOCALIDAD EN EL D.F.: TOLUCA — CODIGO POSTAL: 50000

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO

SOLICITUD DE INSCRIPCION

	AÑO	MES	DIA
FECHA DE ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO	94	09	21
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	94	09	21

OBJETO: REALIZACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBA)

OBLIGACIONES FISCALES: 101 | 149 | 201 | 160 | 166 | 167

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

	AÑO	MES	DIA
AUMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES			
AUMENTO PARA PERSONAS ASALARIADAS CON OBLIGACIONES DISTINTAS			
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL			
APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES			
CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES			
REANUDACION DE ACTIVIDADES			
CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
SUSPENSION DE ACTIVIDADES			
INICIO DE LIQUIDACION			
APERTURA DE SUCESION			

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

AUMENTO	
DISMINUCION	
AUMENTO	

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11		LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO
12		LIQUIDACION DE LA SUCESION
13		DEFUNCION
14		FUSION DE SOCIEDADES
15		ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES
16		ESCISION TOTAL DE OPERACIONES (PERSONAS MORALES QUE NO ENTRAN EN LIQUIDACION)

FECHA DE LA ESCISION: AÑO | MES | DIA

SERVICIOS

ETIQUETAS CON CODIGO DE BARRAS	X	CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (EXPEDICION)		CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (REEXPEDICION)		CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.F.C.)		SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES	

IMPORTANTE:
PARA LA INSCRIPCION, EXPEDICION O REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
INDICAR LA FECHA EN QUE PUEDE USTED RECIBIR LA DOCUMENTACION EN SU DOMICILIO FISCAL: ENTRE LAS ... HRS.

PATERNO: BARRERA

MATERNO: VILLAR

NOMBRE(S): JESUS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BAVJ 6[illegible]0302821

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA OFICINA

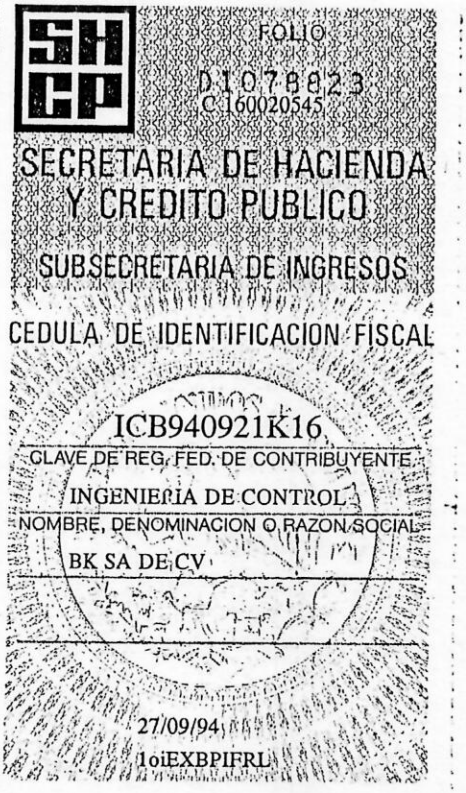
II

= = = EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, YO, Licenciada IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA, Notaria Pública Número Ocho en esta Capital. ----------

= = = CERTIFICO: Que la presente copia fotostática constante de diez hojas útiles, de la uno a la ocho por ambas caras, la nueve y la diez por una sóla cara, es copia fiel de su original el cual obra en el Protocolo y Apéndice de esta Notaría a mi cargo. ----------

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO,

LIC. IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.



FOLIO
D1078823
C160020545

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

ICB940921K16

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

INGENIERIA DE CONTROL
BK SA DE CV

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

27/09/94

1oiEXBPIFRL